



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 17 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Memorando N° 111-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 16 de abril de 2024; el Informe N° 448-2024-MDSJL/OGAF-ORH, de Oficina de Recursos Humanos, de 16 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 6 de la Ordenanza N° 459-MDSJL, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de enero de 2024, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, establece la adecuación de los instrumentos de gestión que se requieran, en el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la publicación de la misma, estando prevista la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas;

Que, mediante Memorando N° 111-2024-MDSJL/GM, Gerencia Municipal comunica a la Oficina de Recursos Humanos se realice la evaluación del cumplimiento de los requisitos y del no impedimento para el ejercicio de la función pública del señor **ANDRÉS EUGENIO PRADO HUERTA** para el cargo de Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, a fin de generar la propuesta de designación;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina de Recursos Humanos efectuó la evaluación de compatibilidad del perfil del puesto de Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas del señor **ANDRÉS EUGENIO PRADO HUERTA** siendo compatible con las disposiciones contenidas en la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; por lo que procede su designación, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Estando a lo expuesto, con el visado de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir del 18 de abril de 2024 al señor **ANDRÉS EUGENIO PRADO HUERTA** en el cargo de confianza de Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, bajo el régimen especial de contratación administrativa de

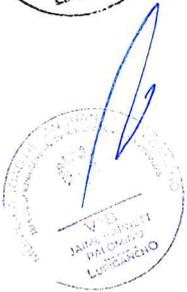


servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado para su conocimiento, y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE